Género

Gobierno de Chile

HACEMOS TODOS

RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

08 DE ABRIL DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales y **Resolución Nº 10** de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 11 de marzo de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, se celebra convenio de cooperación mutua.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2019, entre el SERNAMEG y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, que acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En la comuna de La Serena, a 11 días del mes de marzo de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO, ambos con domicilio en calle Matta Nº 695 comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Por su parte, la **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

3.- Que el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera trasparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas, durante el presente año.

4.- Que, dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes.

Se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la postulación al Sistema, en la Región de Coquimbo, cuyo objetivo es propiciar la eficacia y transparencia en el proceso de postulación de los/las potenciales usuarios/as de la oferta programática del FOSIS

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, el "SernamEG" se compromete a:

a) Definir una contraparte, al interior del Servicio para el trabajo complementario con FOSIS en el sistema.

b) Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operará en la modalidad del Sistema de Selección por Postulación.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

c) Facilitar la asistencia de la contraparte del SernamEG y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Región de Coquimbo, realice respecto a este Sistema.

d) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la comuna, sea destinando personal del Servicio para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS destine para ese objetivo en la Comuna.

TERCERO:

A su vez, FOSIS Región de Coquimbo se compromete a:

A) Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.

B) Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios del SernamEG designados para apoyar este proceso en la comuna.

C) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la comuna, conforme a la planificación previamente realizada entre FOSIS y el SernamEG.

D) Informar oportunamente al SernamEG de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.

E) Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.

CUARTO:

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

QUINTO:

Las partes se comprometen a velar para que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.

A su vez, las partes se comprometen a velar para que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

SEXTO:

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación.

SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña LORETO MOLINA BENAVENTE consta en la Resolución Exenta Nº (E) TRA Nº422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **Coquimbo**, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011 del FOSIS.

A su vez, la calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO, consta en el Oficio Ordinario N° 548 de fecha

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

26 de diciembre de 2018, que informa sobre su selección como Directora Regional de Coquimbo. No obstante, la resolución que está en trámite en Contraloría General de la República sostiene que la funcionaria asumirá con fecha 07 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación de la misma.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO// LORETO MOLINA BENAVENTE DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO".**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
- FOSIS Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG Región de Coquimbo.